

PROSPECTO

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y CONTROL

de

“COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.”

SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 1141

CONTROLADORA A SU VEZ DE

“EMPRESA ELÉCTRICA DE MAGALLANES S.A.”

por

STATE GRID CHILE ELECTRICITY SpA

controlada en último término por State Grid Corporation of China
sociedad constituida bajo las leyes de la República Popular China

State Grid Chile Electricity SpA (el **“Oferente”**) ofrece adquirir la totalidad de las acciones emitidas por COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. (**“CGE”**), esto es, 2.019.896.893 acciones, que equivalen al 100% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de CGE a esta fecha, al precio de 1,34097199031551 Euros por acción, pagadero en Euros, o en su equivalente en pesos, moneda nacional de Chile, para aquellos accionistas que, al momento de aceptar la oferta, expresa y válidamente elijan recibir el pago del precio en pesos.

Si luego de leer este prospecto, usted tuviere dudas o necesitare más información sobre los términos y condiciones de la oferta, se le aconseja comunicarse con el administrador de la oferta, Santander Corredores de Bolsa Limitada (el **“Administrador de la Oferta”**) en el teléfono +562 23203301 o ir a las oficinas ubicadas en Isidora Goyenechea 2800, piso 40, Las Condes, Santiago, Chile.

Santander Corredores de Bolsa Limitada
Administrador de la Oferta

Santiago, 22 de junio de 2021.

El presente prospecto ha sido preparado por el Oferente con el propósito de entregar antecedentes de carácter general acerca de la oferta, para que cada accionista evalúe en forma individual e independiente los méritos de la misma y determine la conveniencia de participar en ella. En la elaboración de este documento se ha utilizado información pública entregada por COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. e información pública en general, la cual no ha sido verificada en forma independiente por el Oferente, quien no es responsable por la misma.

ÍNDICE

RESUMEN DE LA OFERTA	1
INFORMACIÓN DEL OFERENTE Y SU CONTROLADOR	4
INFORMACIÓN DEL OFERENTE.....	4
INFORMACIÓN DEL CONTROLADOR DEL OFERENTE.	4
ANTECEDENTES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL OFERENTE.....	7
PRINCIPALES ACTIVIDADES Y NEGOCIOS.	7
INFORMACIÓN FINANCIERA.....	7
CLASIFICACIÓN DE RIESGO.	8
COTIZACIÓN EN BOLSA DE VALORES.	8
RELACIONES ENTRE EL OFERENTE Y CGE	9
PROPIEDAD.....	9
RELACIONES SIGNIFICATIVAS.	9
CONTACTOS PREVIOS.....	9
OBJETIVO DE LA OFERTA Y PLAN DE NEGOCIOS	10
OBJETIVO DE LA OFERTA.	10
PLAN DE NEGOCIOS.....	10
ACUERDOS CON ACCIONISTAS.	10
CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.....	11
MONTO TOTAL DE LA OPERACIÓN.	11
ACCIONES; MERCADOS; CANTIDAD; PRORRATEO.....	11
CONDICIONES DE ÉXITO.	11
VIGENCIA.	11
FECHA Y DIARIOS DE PUBLICACIÓN DE AVISO DE RESULTADO.....	12
DESTINATARIOS.	12
SISTEMA DE MATERIALIZACIÓN DE LA OFERTA.	12
PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO	13
PRECIO.	13
PREMIO POR CONTROL.	13
FORMA DE PAGO.	13
PLAZO DE PAGO.	14
LUGAR DE PAGO.	14
PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA.....	15
ESTADO DE LAS ACCIONES.....	15
FORMALIDADES PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y DOCUMENTOS NECESARIOS.	15
DEVOLUCIÓN DE VALORES.	17
REVOCACIÓN DE LA OFERTA.....	18
DERECHO DE RETRACTACIÓN.....	29
FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA Y GARANTÍA	30
FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA.	30
GARANTÍA.....	30
ADMINISTRADOR DE LA OFERTA Y ASESORES INDEPENDIENTES DEL OFERENTE.....	31
ADMINISTRADOR DE LA OFERTA.....	31
ASESORES INDEPENDIENTES DEL OFERENTE.	31
FACTORES DE RIESGO E INFORMACIÓN DE MERCADO	32

FACTORES DE RIESGO.	32
IMPACTO DE LA OFERTA SOBRE LAS ACCIONES.	32
PRECIO DE MERCADO DE LAS ACCIONES.	32
CONSIDERACIONES TRIBUTARIAS A LOS ACCIONISTAS DE CGE.	34
LUGARES DE INFORMACIÓN	35

ANEXO

RESUMEN DE LA OFERTA

State Grid Chile Electricity SpA (el “**Oferente**”), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores (la “**Ley de Mercado de Valores**”) y a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 104 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “**CMF**”), publicó en los diarios El Líbero y La Nación, ambos de 22 de junio de 2021, el aviso de inicio (el “**Aviso de Inicio**”) de una oferta pública de adquisición de acciones en los términos del título XXV de la Ley de Mercado de Valores por la totalidad de las acciones, esto es, 2.019.896.893 acciones, emitidas por COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. (“**CGE**”), Rol Único Tributario N° 76.411.321-7, inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N° 1141.

Es intención del Oferente adquirir la totalidad de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de CGE a esta fecha (las “**Acciones**”), a un precio de 1,34097199031551 Euros por acción, pagadero conforme a lo indicado en la Sección “*Precio y Condiciones de Pago*” de este prospecto (la “**Oferta**”).

La Oferta está sujeta a la condición que al menos 1.939.979.249 Acciones, representativas aproximadamente del 96,04% de las Acciones (el “**Umbral Mínimo de la Oferta**”), sean vendidas al Oferente de acuerdo a los términos de la Oferta.

El presente documento es el prospecto (el “**Prospecto**”) requerido por el artículo 203 de la Ley de Mercado de Valores, que contiene los términos y condiciones de la Oferta y establece los procedimientos y mecanismos en virtud de los cuales los accionistas de CGE pueden aceptarla y vender sus Acciones al Oferente.

La Oferta tiene un plazo de duración de 30 días corridos, que comienza el día 23 de junio de 2021 y vence el día 22 de julio de 2021. Tanto el primer como el último día del plazo antes dicho comenzarán y terminarán, respectivamente, a la apertura y cierre del mercado bursátil en que se encuentran registradas las Acciones, de manera que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones en Acciones de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, la apertura será a las 9:30 AM y el cierre será a las 4 PM, hora de Chile Continental (el “**Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil**”).

El Oferente se reserva el derecho a prorrogar el plazo de la Oferta, según lo establecido en el artículo 205 de la Ley de Mercado de Valores. Para efectos de este Prospecto, se entenderá por “**Fecha de Vencimiento**” el día 22 de julio de 2021 y, en caso de prórroga del plazo de la Oferta, el último día de dicha prórroga.

Dado que la Oferta es por el 100% de las Acciones en que se divide actualmente el capital de CGE, no se consideran mecanismos de prorrateo en la asignación de las Acciones que se ofrezcan en venta.

La Oferta se materializará fuera de bolsa, mediante la utilización de un sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, disponible en sus terminales de negociación de lunes a viernes, excluyendo feriados, desde el día 23 de junio de 2021 y hasta la Fecha de Vencimiento, dentro del Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil, según se describe en la

Sección “*Características de la Oferta*” de este Prospecto. Este proceso se llevará a cabo por Santander Corredores de Bolsa Limitada, en su carácter de Administrador de la Oferta.

El Oferente comunicará el resultado de la Oferta mediante avisos que publicará en los diarios El Líbero y La Nación el tercer día contado desde la Fecha de Vencimiento (el “**Aviso de Resultado**”), en conformidad con el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores y las Instrucciones de la CMF. En consecuencia, el Aviso de Resultado deberá publicarse el día 25 de julio de 2021, salvo que haya una prórroga. En el caso de resultar exitosa la Oferta, el Aviso de Resultado contendrá el número total de Acciones ofrecidas en venta y adquiridas por el Oferente, y el porcentaje de control que se alcanzará producto de la Oferta.

La Oferta contenida en este Prospecto se emite en cumplimiento de un contrato denominado Purchase and Sale Agreement (el “**Contrato de Compraventa**”) celebrado con fecha 13 de noviembre de 2020 y modificado con fecha 11 de junio de 2021, entre State Grid International Development Limited como comprador, Naturgy Inversiones Internacionales S.A., Agencia en Chile como un vendedor (el “**Vendedor**”), CGE Magallanes S.A. como un vendedor y Naturgy Energy Group S.A. como garante (el “**Garante**”). En virtud del Contrato de Compraventa, State Grid International Development Limited, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones, acordó iniciar un proceso de oferta pública de adquisición de acciones para adquirir el 100% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de CGE y el Vendedor acordó vender todas sus 1.939.979.249 acciones en CGE (equivalentes a aproximadamente el 96,04% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de CGE) en dicho proceso de oferta pública. State Grid International Development Limited le cedió sus derechos conforme al Contrato de Compraventa al Oferente con fecha 11 de junio de 2021.

Además, de acuerdo a lo pactado en el Contrato de Compraventa, el Oferente y el Vendedor celebraron con Banco Santander-Chile y el Administrador de la Oferta un contrato denominado Escrow Agreement, con el objeto de que el Administrador de la Oferta perciba el precio pagadero al Vendedor conforme a la Oferta y, de ser necesario, descuenta de las cantidades pagaderas al Vendedor conforme a la Oferta las deducciones que correspondan conforme al Contrato de Compraventa y las pague al Oferente. Este contrato no puede ser modificado sin el consentimiento de todas las partes que concurrieron a su otorgamiento.

Este Prospecto contiene ciertas proyecciones a futuro. Estas afirmaciones no representan hechos y se caracterizan por usar palabras tales como “espera”, “cree”, “estima”, “pretende”, “tiene como objetivo”, “asume” u otras similares. Dichas afirmaciones expresan las intenciones, opiniones o expectativas actuales del Oferente, con respecto a posibles eventos futuros (por ejemplo, en relación a posibles consecuencias de la Oferta para CGE, sus accionistas o los futuros resultados financieros de CGE). Dichas proyecciones a futuro están basadas en planes en curso, estimaciones y expectativas que el Oferente ha hecho a su mejor entender, pero que no declara sean correctas en el futuro. Las proyecciones a futuro están expuestas a riesgos e incertidumbres que son difíciles de predecir y generalmente no pueden ser influenciadas por el Oferente. Las proyecciones a futuro contenidas en este Prospecto podrían tornarse incorrectas y los eventos y avances futuros podrían variar considerablemente las proyecciones a futuro contenidas en este Prospecto.

Si después de leer este Prospecto, usted aún tuviere dudas o necesitare más información, podrá contactar al Administrador de la Oferta o dirigirse a sus oficinas, cuyos datos se indican en el presente Prospecto.

INFORMACIÓN DEL OFERENTE Y SU CONTROLADOR

Información del Oferente.

El Oferente, State Grid Chile Electricity SpA, Rol Único Tributario N° 77.332.779-3, es una sociedad constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República de Chile, domiciliada en Miraflores 222, Piso 28 Norte, comuna y ciudad de Santiago, y para estos efectos en Avenida Apoquindo 3721, piso 14, Las Condes, Santiago. El controlador final del Oferente es State Grid Corporation of China, una sociedad válidamente constituida y existente bajo las leyes de la República Popular China. A esta fecha, ni el Oferente ni su controlador poseen acciones en CGE ni participan de manera alguna en su administración.

El Oferente fue constituido mediante escritura pública de fecha 22 de febrero de 2021, otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, bajo el repertorio número 2.154-2021. Un extracto de dicha escritura pública fue inscrito a fojas 16.468, número 7.833 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2021, y fue publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de marzo de 2021. El domicilio legal del Oferente es la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales u oficinas en el resto del país o en el extranjero. Su objeto social consiste en la realización de toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o de terceros, relativos a todo tipo de bienes o derechos, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, su explotación, comercialización y/o administración; la constitución de sociedades de cualquier clase, naturaleza u objeto e ingresar a sociedades ya constituidas; y, en general, la ejecución de toda clase de actos y celebración de todos los contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad o el desarrollo de su giro.

La administración del Oferente corresponde a State Grid International Development Belgium Limited, quien puede actuar por medio de sus representantes legales o por medio de uno o más apoderados que designe especialmente para este efecto.

El Oferente no tiene participación en otras sociedades.

Son personas relacionadas al Oferente: (a) State Grid Chile Holding SpA, su accionista directo; (b) State Grid International Development Belgium Limited, único accionista de State Grid Chile Holding SpA; (c) State Grid International Development Limited, único accionista de State Grid International Development Belgium Limited; (d) State Grid Corporation of China, único accionista de State Grid International Development Limited, así como su último beneficiario y su controlador; y (e) las sociedades controladas por State Grid Corporation of China, incluyendo las mencionadas en el acápite siguiente.

Información del Controlador del Oferente.

El controlador directo del Oferente es State Grid Chile Holding SpA, titular del 100% de su capital accionario con derecho a voto. State Grid Chile Holding SpA es a su vez controlada por State Grid International Development Belgium Limited, que a su vez es controlada por State Grid International Development Limited. Esta última es controlada por State Grid Corporation of China, empresa estatal china bajo la supervisión

de la Comisión de Supervisión y Administración de Activos de Propiedad Estatal del Consejo de Estado (State-owned Assets Supervision and Administration Commission of the State Council – SASAC).

State Grid Corporation of China, controlador final del Oferente, es una sociedad constituida y válidamente existente bajo las leyes de la República Popular China, constituida en diciembre de 2002 bajo la Ley de Sociedades de la República Popular China. Su domicilio legal es 86 W Chang'an Ave, Xicheng District, Beijing, República Popular de China. Su actividad principal es la inversión, construcción y operación de redes eléctricas, y cuenta con un capital registrado de RMB 829,5 billones.

State Grid Corporation of China es la controladora en Chile de Tecnoled S.A. y Chilquinta Energía S.A., la cual, a su vez, es la controladora de Luzparral S.A., Luzlinares S.A., Compañía Eléctrica del Litoral S.A., Eletrans S.A., Eletrans II S.A., Eletrans III S.A., Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A., Energía de Casablanca S.A., Transquinta S.A. y Chilquinta Transmisión S.A. (la cual a su vez es la controladora de Compañía Transmisora del Norte Grande S.A.). Salvo por Tecnoled, S.A., Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A., Transquinta S.A. y Chilquinta Transmisión S.A., todas estas entidades son fiscalizadas por la CMF.

Adicionalmente, State Grid Corporation of China controla fuera de Chile, entre otras, a las siguientes entidades: Beijing Electric Power Company, State Grid; Tianjin Electric Power Company, State Grid; Hebei Electric Power Company, State Grid; Jibe Power Grid Company, State Grid; Shanxi Electric Power Company, State Grid; Shandong Electric Power Company, State Grid; Shanghai Electric Power Company, State Grid; Jiangsu Electric Power Company, State Grid; Zhejiang Electric Power Company, State Grid; Anhui Electric Power Company, State Grid; Fujian Electric Power Company, State Grid; Hubei Electric Power Company, State Grid; Hunan Electric Power Company, State Grid; Henan Electric Power Company, State Grid; Jiangxi Electric Power Company, State Grid; Sichuan Electric Power Company, State Grid; Chongqing Electric Power Company, State Grid; Liaoning Electric Power Company, State Grid; Jilin Electric Power Company, State Grid; Heilongjiang Electric Power Company, State Grid; East Inner Mongolia Electric Power Company, State Grid; Shaanxi Electric Power Company, State Grid; Gansu Electric Power Company, State Grid; Qinghai Electric Power Company, State Grid; Ningxia Electric Power Company, State Grid; Xinjiang Electric Power Company, State Grid; Tibet Electric Power Company, State Grid; Global Energy Interconnection; State Grid International Development Co., Ltd; Luneng Group Co., Ltd. (Duchengweiye Group Company); NARI Group Corporation (State Grid Electric Power Research Institute); State Grid Information & Telecommunication Technology Group Co., Ltd.; State Grid Electric Vehicle Service Co., Ltd.; State Grid E-commerce Co., Ltd.; China Electric Power Equipment and Technology Co., Ltd. (State Grid Project Management Company); State Grid Xin Yuan Co., Ltd. (State Grid Xin Yuan Hydropower Co., Ltd.); State Grid General Aviation Co., Ltd.; State Grid Supply Chain Management Co., Ltd.; Yingda Media Investment Group Co., Ltd.; State Grid Energy Conservation Service Co., Ltd.; State Grid Zhongxing Co., Ltd.; State Grid XJ Group Corporation; State Grid Pinggao Group; Shandong Power Equipment Co., Ltd; State Grid Operation Company; State Grid DC Engineering Construction Company; State Grid AC Engineering Construction Company; State Grid Information & Telecommunication Technology Company; State Grid Call Center; China Electric Power Research Institute; State Power Economic Research Institute; State Grid Energy Research Institute; Global Energy

Interconnection Research Institute; State Grid Management Academy (State Grid CPC School); State Grid Advanced Training Center; State Grid Institute of Technology (State Grid Youth League School); State Grid Yingda International Holdings Group Ltd.; China Power Finance Co., Ltd.; Yingda Taihe Property Insurance Co., Ltd.; Yingda Taihe Life Insurance Co., Ltd.; Yingda Chang'an Insurance Brokers Group Co., Ltd.; Yingda International Trust Co., Ltd.; Yingda Securities Corporation Ltd.; State Grid International Finance Leasing Co., Ltd.; State Grid Overseas Investment Co., Ltd.

ANTECEDENTES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL OFERENTE

Atendido que el Oferente es un vehículo de objeto especial que actualmente no tiene estados financieros auditados o clasificaciones de riesgo, a continuación se incluyen los antecedentes económicos y financieros de su controlador final, State Grid Corporation of China.

Principales Actividades y Negocios.

State Grid Corporation of China es una empresa estatal cuyo negocio principal es la inversión, construcción y operación de redes eléctricas. State Grid Corporation of China suministra energía a más de 1.100 millones de habitantes en 26 provincias, regiones autónomas y municipios, cubriendo el 88% del territorio nacional chino.

Como la mayor empresa de servicios públicos del mundo, State Grid Corporation of China ocupó el tercer lugar en Fortune Global 500 con su misión de proporcionar un suministro de energía más seguro, limpio, económico y sostenible.

State Grid Corporation of China también posee y opera redes de energía troncales en 9 países y regiones, incluyendo Brasil, Filipinas, Portugal, Australia, Italia, Grecia, Omán, Chile y Hong Kong China.

State Grid Corporation of China se dedica principalmente a la transmisión, suministro, compra y venta de energía eléctrica, al comercio y la transferencia de energía eléctrica entre las redes regionales, y a la inversión, construcción y operación de proyectos relacionados con la transmisión, transformación e interconexión eléctrica interregional. La investigación, la programación de la generación de electricidad y la consultoría en el suministro de energía también se encuentran dentro del ámbito de su negocio.

Información Financiera.

Al 31 de diciembre de 2020, State Grid Corporation of China tenía activos totales por aproximadamente 666.100 millones de dólares de los Estados Unidos de América. En 2020, State Grid Corporation of China generó ingresos de aproximadamente 387.000 millones de dólares de los Estados Unidos de América y una utilidad neta de aproximadamente 6.100 millones de dólares de los Estados Unidos de América.

<u>Estados Consolidados de Situación Financiera</u>	<u>31-12-2020</u>	<u>31-12-2019</u>
	<u>M\$</u>	<u>M\$</u>
Total Activos Corrientes	66.261,42	61.254,10
Total Activos No Corrientes	599.837,31	534.464,25
Total Activos	666.098,73	595.718,36
Total Pasivos Corrientes	275.259,97	232.630,48
Total Pasivos No Corrientes	99.617,87	103.078,49
Total Patrimonio	291.220,88	260.009,38
Total Pasivos y Patrimonio	666.098,73	595.718,36

<u>Estados Consolidados de Resultados Integrales</u>	<u>31-12-2020</u>	<u>31-12-2019</u>
-	<u>M\$</u>	<u>M\$</u>
Total ingresos	386.730,62	383.947,73
Total gastos	381.708,38	375.912,94
Ganancia antes de impuestos	8.570,70	11.203,65
Gastos por impuestos	2.478,96	2.817,28
Ganancia neta	6.091,73	8.386,38

En base al balance y estados de ganancias y pérdidas de los períodos terminados al 31 de diciembre de 2019 y al 30 de diciembre de 2020, los indicadores de liquidez, endeudamiento y rentabilidad del Oferente son los siguientes:

	<u>al 31-12-2020</u>	<u>al 31-12-2019</u>
<u>Liquidez</u>		
Razón de liquidez (Total Activos Corrientes / Total Pasivos Corrientes)	24,07%	26,33%
Razón ácida ((Activos Corrientes - Inventario – Pagos Anticipados) / Pasivos Corrientes)	20,96%	17,43%
<u>Endeudamiento</u>		
Razón de Endeudamiento Total Pasivo / Patrimonio Controlador	134,18%	133,70%
Cobertura de Gastos Financieros (Utilidad antes de Impuestos y Gastos Financieros / Gastos Financieros)	371,29%	401,59%
<u>Rentabilidad</u>		
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Controlador / Patrimonio del Controlador)	2,11%	3,14%
Rentabilidad del Activo (Utilidad del Controlador / Total Activo Promedio)	0,91%	1,36%

Clasificación de Riesgo.

State Grid Corporation of China está clasificada “A+” Estable, “A1” Estable, y “A+” Estable por S&P, Moody’s y Fitch, respectivamente.

Cotización en Bolsa de Valores.

State Grid Corporation of China no es cotizada en bolsa de valores, por lo que esta sección no es aplicable.

RELACIONES ENTRE EL OFERENTE Y CGE

Propiedad.

El Oferente no es dueño de Acciones, ni participa en la administración de CGE.

Relaciones Significativas.

Excepto por los contratos y acuerdos descritos en la Sección “*Contactos Previos*” a continuación, el Oferente, State Grid International Development Limited, State Grid Corporation of China y sus personas relacionadas no tienen ni han tenido relaciones significativas con el controlador o accionista mayoritario, directo o indirecto, de CGE, ni con los controladores o personas relacionadas a éste.

Contactos Previos.

Con fecha 31 de julio de 2020 State Grid International Development Limited, el Garante, el Vendedor y CGE Magallanes S.A. suscribieron un acuerdo de confidencialidad denominado *Confidentiality Agreement*.

Con fecha 13 de noviembre de 2020, State Grid International Development Limited, el Vendedor, CGE Magallanes S.A. y el Garante celebraron el Contrato de Compraventa.

Finalmente, por medio de comunicación enviada con fecha 11 de junio de 2021, State Grid International Development Limited notificó a los vendedores de la cesión de todos sus derechos y obligaciones derivados del Contrato de Compraventa al Oferente.

OBJETIVO DE LA OFERTA Y PLAN DE NEGOCIOS

Objetivo de la Oferta.

La Oferta se formula con el objeto de adquirir la totalidad de las Acciones, esto es, el 100% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de CGE.

El Oferente pretende adquirir al menos 1.939.979.249 Acciones, representativas de aproximadamente el 96,04% de las Acciones, después de lo cual se considerará controlador de CGE, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 y 99 de la Ley de Mercado de Valores.

Plan de Negocios.

Como inversionista de largo plazo, el Oferente se centrará en mejorar la red eléctrica local de CGE y fortalecer su calidad de servicio con el objetivo de beneficiar a todas las partes interesadas -clientes, empleados, proveedores y comunidades-. El Oferente estima que hay mucho más que puede compartir con Chile y espera trabajar con CGE y la industria en general para apoyar el desarrollo del sector energético de Chile y el crecimiento a largo plazo del país.

Sin perjuicio de lo que pueda decidir el Oferente en el futuro y a lo indicado en este párrafo, para los próximos 12 meses el Oferente no pretende introducir cambios significativos en la manera de operar de CGE, teniendo presente que, para los efectos de dar cumplimiento al párrafo I.5.b) de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 104 de la CMF, el Oferente tiene la intención o los planes de llevar a cabo la división del negocio de distribución y transmisión de conformidad con la Ley 21.194 y cumplir con sus requerimientos siguiendo el calendario informado a la Comisión Nacional de Energía.

Las proyecciones y/o declaraciones relativas a hechos o actuaciones futuras están sujetas a eventos y riesgos no siempre conocidos por el Oferente, a incertidumbres y otros factores, que pueden hacer variar o modificar determinadas pretensiones del Oferente en CGE. En consecuencia, el desarrollo de los acontecimientos puede diferir materialmente de aquellos contemplados a esta fecha en las declaraciones relativas a hechos o actuaciones futuras. El Oferente no asume, en consecuencia, responsabilidad alguna respecto de las variaciones o modificaciones a lo declarado en este párrafo debido a la ocurrencia de nuevas circunstancias.

Acuerdos con Accionistas.

El Oferente deja constancia que, salvo por lo indicado en la Sección “*Contactos Previos*”, no tiene acuerdos con otros accionistas de CGE para participar con idéntico interés en dicha sociedad, ni un compromiso para negociar con éstos en el futuro.

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Monto Total de la Operación.

El monto total de la Oferta es de 2.708.625.157 Euros en caso de concretarse la adquisición de 2.019.896.893 Acciones, esto es, el total de las acciones actualmente emitidas, suscritas y pagadas de CGE, basado en un precio de 1,34097199031551 Euros por Acción de CGE vendida en la Oferta.

Acciones; Mercados; Cantidad; Prorratio.

La Oferta es por 2.019.896.893 Acciones, que representan el 100% de las Acciones actualmente emitidas, suscritas y pagadas de CGE. Con todo, el Umbral Mínimo de la Oferta es la adquisición de 1.939.979.249 Acciones, representativas aproximadamente del 96,04% de las Acciones.

Considerando que las Acciones solamente son transadas en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores y en la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, la Oferta no se extiende a mercados que se encuentren fuera de la República de Chile. Sin perjuicio de lo anterior los tenedores de Acciones de cualquier jurisdicción podrán participar en la Oferta.

Dado que la Oferta contempla la adquisición del 100% de las Acciones, no se consideran mecanismos de prorratio para la distribución de las Acciones.

Condiciones de éxito.

LA OFERTA SERÁ EXITOSA SI A LA FECHA DE VENCIMIENTO SE SATISFACE EL UMBRAL MÍNIMO DE LA OFERTA, LO QUE OCURRIRÁ EN CASO QUE EL OFERENTE RECIBA ACEPTACIONES DE LA OFERTA POR AL MENOS 1.939.979.249 ACCIONES, QUE REPRESENTEN APROXIMADAMENTE UN 96,04% DEL TOTAL DE LAS ACCIONES EMITIDAS, SUSCRITAS Y PAGADAS DE CGE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA OFERTA SE SUJETA A LAS CAUSALES OBJETIVAS DE CADUCIDAD ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN “*REVOCACIÓN DE LA OFERTA*” DE ESTE PROSPECTO.

EL UMBRAL MÍNIMO DE LA OFERTA SE ESTABLECE EN BENEFICIO EXCLUSIVO DEL OFERENTE, EL QUE PODRÁ RENUNCIAR A DICHA CONDICIÓN A SU SOLA DISCRECIÓN DURANTE LA VIGENCIA DE LA OFERTA O EN EL AVISO DE RESULTADO.

Vigencia.

La Oferta tiene un plazo de duración de 30 días corridos, que comienza el día 23 de junio de 2021 y vence en la Fecha de Vencimiento. Tanto el primer como el último día del plazo antedicho comenzará y terminará, respectivamente, al Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil.

El Oferente se reserva el derecho a prorrogar el período de la Oferta, por más de los 30 días iniciales, según lo establecido expresamente por el artículo 205

de la Ley del Mercado de Valores. Si el Oferente extiende el plazo de vigencia de la Oferta, informará de dicha extensión a los interesados mediante un aviso que se publicará a más tardar en la Fecha de Vencimiento original, en los mismos diarios en que se publicó el Aviso de Inicio.

Fecha y Diarios de Publicación de Aviso de Resultado.

El Oferente comunicará el resultado de la Oferta mediante el Aviso de Resultado que publicará al tercer día contado desde la Fecha de Vencimiento en los diarios El Líbero y La Nación. En consecuencia, el Aviso de Resultado se publicará el día 25 de julio de 2021, salvo que haya una prórroga.

Destinatarios.

La Oferta está dirigida a todos los accionistas de CGE que sean titulares de Acciones durante la vigencia de la Oferta.

Sistema de Materialización de la Oferta.

La ejecución de la Oferta se materializará fuera de bolsa, mediante la utilización de un sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, disponible en sus terminales de negociación de lunes a viernes, excluyendo feriados, desde el día 23 de junio de 2021 y hasta la Fecha de Vencimiento, dentro del Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil.

Los accionistas que deseen vender sus acciones al Oferente con motivo de la Oferta, deberán presentar los documentos de aceptación durante la vigencia de la Oferta, en la forma que se indica en la Sección “*Procedimiento para Aceptar la Oferta*” más adelante.

Recibida y revisada la documentación que se señala en la Sección “*Procedimiento para Aceptar la Oferta*” de este Prospecto respecto de las Acciones de cada accionista, el Oferente o el Administrador de la Oferta, en su caso, procederá a solicitar la inscripción de tales acciones a nombre del Administrador de la Oferta en el Registro de Accionistas de CGE (el “**Registro de Accionistas**”), administrado por DCV Registros S.A. (“**DCV**”). Lo anterior será sin perjuicio del derecho de retractación de cada uno de los accionistas en conformidad al artículo 211 de la Ley de Mercado de Valores contemplado en la Sección “*Derecho de Retracción*” de este Prospecto.

La adquisición de las Acciones por parte del Oferente se materializará una vez declarada exitosa la Oferta, en la fecha de publicación del Aviso de Resultado. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la del día en que se publique el Aviso de Resultado.

PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

Precio.

El monto a pagar en virtud de la Oferta, en caso que la misma resulte exitosa, es de 1,34097199031551 Euros por cada Acción de CGE, pagadero en Euros, o en su equivalente en pesos, moneda nacional de Chile (“**Pesos**”) para aquellos accionistas que, al momento de aceptar la Oferta, expresa y válidamente elijan recibir el pago del precio en Pesos. Si el accionista aceptante nada dijere al momento de aceptar la Oferta, se entenderá que opta por recibir el precio en Euros.

Para aquellos accionistas que válidamente elijan recibir el pago del precio en Pesos, la cantidad de pesos será la que resulte de multiplicar el número de acciones de ese accionista por el precio en Pesos (expresado con hasta cuatro decimales y sin aproximar atendido lo que permite el sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores) que resulte de multiplicar el precio pagadero en Euros por acción por /a/ el EURUSD WM/Reuters MIID (esto es el tipo de cambio spot para Euros expresado en dólares de los Estados Unidos de América informado por Refinitiv Benchmark Services (UK) Ltd. en la pantalla de Refinity “WMRSPOT for EURUSD” bajo el título “MID” a las 4 PM hora de Londres en la fecha en que ese tipo de cambio spot esté disponible y que sea inmediatamente anterior a la fecha de publicación del Aviso de Resultado); y /b/ el CLP DÓLAR OBSERVADO (esto es el tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos de América y el peso chileno denominado “dólar observado” informado por el Banco Central de Chile en la fecha de publicación del Aviso de Resultado o en el día hábil siguiente si la fecha de publicación del Aviso de Resultado fuere un día inhábil).

Premio por Control.

El premio de control asciende a un 16,63% considerando un precio de mercado de la Acción de CGE de 1.009,92 Pesos, calculado conforme lo señalado en el artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores y usando el tipo de cambio establecido en el párrafo anterior, teniendo como fecha en que se efectuaría la adquisición de las Acciones el día 25 de julio de 2021. Sin perjuicio de lo anterior, el precio por cada Acción, esto es, 1,34097199031551 Euros, representa un premio de 148,70% en relación al precio de cierre de las acciones de CGE el día 12 de noviembre de 2020 de \$411,72 por Acción (usando el tipo de cambio establecido en el párrafo anterior), día hábil anterior a aquél en que el Contrato de Compraventa fue dado a conocer al público mediante la publicación por parte de CGE de un hecho esencial enviado a la CMF.

Para una referencia de los precios de transacción de las acciones de CGE en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores y Bolsa Electrónica de Chile – Bolsa de Valores, durante los últimos 2 años, favor revisar la Sección “*Precio de Mercado de las Acciones*” de este Prospecto.

Forma de Pago.

En caso que la Oferta resulte exitosa, el precio se pagará mediante transferencia electrónica de fondos a una cuenta bancaria en Chile que el accionista de CGE que haya aceptado la Oferta o su corredor de bolsa, agente, depositario o representante, indique al

momento de presentar su aceptación de la Oferta o, en el evento que no indique una cuenta a la cual transferir los fondos respectivos, mediante vale vista bancario no endosable o cheque nominativo. El precio no devengará reajuste ni interés alguno.

Plazo de Pago.

En caso que la Oferta resulte exitosa, a cada accionista que vendiere sus acciones en virtud de aceptaciones a esta Oferta, respecto de los cuales el Oferente o el Administrador de la Oferta haya verificado que la documentación recibida conforme a la Sección “Procedimiento para Aceptar la Oferta” siguiente se ajusta a los términos y condiciones de la Oferta y CGE inscriba las Acciones vendidas por ese accionista a nombre del Administrador de la Oferta en el Registro de Accionistas, lo cual en todo caso debe ocurrir a más tardar en la Fecha de Vencimiento, el precio se le pagará a más tardar el tercer día hábil bancario en Chile siguiente al día de publicación del Aviso de Resultado.

Lugar de pago.

En caso que la Oferta resulte exitosa, a los accionistas que vendieren sus Acciones en virtud de aceptaciones dadas al Administrador de la Oferta, el pago se les efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria en Chile que indique el accionista, o bien, en el caso que no hubiere indicado ninguna cuenta, mediante cheque nominativo emitido a nombre del respectivo accionista, el que quedará a su disposición y podrá ser retirado de las oficinas del Administrador de la Oferta ubicadas en Isidora Goyenechea 2800, piso 40, Las Condes, Santiago, Chile, de lunes a viernes (salvo feriados) entre las 9 AM y las 4 PM, hora de Chile Continental, o mediante vale vista nominativo emitido a nombre del respectivo accionista, el que quedará a su disposición y podrá ser retirado en un banco a ser indicado por el Administrador de la Oferta en horario bancario (de lunes a viernes entre las 9 AM y las 2 PM, hora de Chile Continental, salvo feriados).

A los accionistas que vendieren sus Acciones en virtud de órdenes de venta dadas a corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes, distintos al Administrador de la Oferta, el precio correspondiente se pagará directamente al corredor de bolsa, agente, depositario o representante respectivo mediante transferencia electrónica a una cuenta bancaria en Chile.

El Oferente no pagará a otros corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes distintos del Administrador de la Oferta comisiones por concepto de órdenes de venta recibidas por parte de los accionistas.

PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA

Estado de las Acciones.

Las acciones respecto de las cuales se acepte la Oferta, deberán encontrarse inscritas a nombre del accionista vendedor o de su corredor de bolsa, agente, depositario o representante, en el Registro de Accionistas, totalmente pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles al Oferente y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio ("**Gravámenes**").

Formalidades para la Aceptación de la Oferta y Documentos necesarios.

Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta, formulando una orden escrita de venta con respecto a sus Acciones, sujeta a los términos y condiciones de la Oferta, la que se deberá entregar directamente al Administrador de la Oferta, en sus oficinas, o en las oficinas de algún otro corredor de bolsa, de lunes a viernes (salvo feriados), dentro del Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil.

El accionista que concurra a entregar su aceptación a la Oferta, deberá suscribir simultáneamente un traspaso con respecto a la totalidad de sus Acciones que desee vender, a favor del Administrador de la Oferta, o bien a favor del corredor de bolsa, agente, depositario o representante, al que recurra, en su caso, quienes efectuarán los trámites necesarios para ingresar a su custodia dichas Acciones objeto de la aceptación y, en el caso de los corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes distintos del Administrador de la Oferta, entregarlos a éste en los términos de esta Oferta.

Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán entregar al Administrador de la Oferta o al corredor de bolsa, agente, depositario o representante, que intervenga, los siguientes documentos:

- (i) Los títulos de acciones originales representativos de las Acciones que desee vender en la Oferta y que obren en su poder, o bien un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de CGE (administrado por DCV y ubicado en Avenida Los Conquistadores 1730, Piso 24, Providencia, Región Metropolitana, Fono 22-393-9003), acreditando que el o los títulos se encuentran en custodia en DCV;
- (ii) Un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de CGE, con una anticipación no superior a 10 días a la fecha de entrega al Administrador de la Oferta o al corredor de bolsa que intervenga, acreditando no tener constancia en sus registros que las Acciones de dicho accionista se encuentran afectadas por Gravámenes, de modo que las Acciones puedan ser registradas a nombre del Administrador de la Oferta o del respectivo corredor, agente, depositario o representante que intervenga;
- (iii) Copia, por ambos lados, de la cédula de identidad del accionista persona natural o de su representante, en su caso, o bien del representante del accionista

persona jurídica, cuyo original deberá ser exhibido al momento de suscribirse la aceptación. La circunstancia de ser dicha fotocopia fiel del original deberá ser certificada por un notario público o comprobada por el correspondiente corredor de bolsa, agente, depositario o representante interviniente;

- (iv) Original o copia autorizada del mandato vigente con que actúen los representantes o apoderados de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante notario público; y
- (v) Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales del respectivo accionista persona jurídica, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos de éstas, sus modificaciones, sus autorizaciones de existencia, las demás resoluciones que sean pertinentes, y una copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes, los que deberán contener facultades suficientes de representación, con certificado de vigencia de una fecha no anterior a 60 días a la fecha de su entrega al corredor de bolsa, agente, depositario o representante correspondiente.

Adicionalmente, el aceptante deberá celebrar un contrato de prestación de servicios (de acuerdo a lo señalado en la sección II.1 de la Norma de Carácter General N° 380 de la CMF) si no lo hubiere celebrado, con el Administrador de la Oferta o con el corredor de bolsa, agente, depositario o representante al que recurra, de conformidad con las normas respectivas de la CMF.

Los documentos que se exigen de los accionistas para aceptar la Oferta serán remitidos al departamento de acciones de CGE. El departamento de acciones de CGE procederá a inscribir las Acciones objeto de aceptaciones a la Oferta a nombre del Administrador de la Oferta; sin perjuicio del derecho de retractación de cada uno de los accionistas contemplado en la Sección “*Derecho de Retracción*” de este documento.

Si un traspaso de Acciones fuere objetado por cualquier motivo legal o como resultado de una transferencia no ajustada a los términos y condiciones de esta Oferta, y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro de la vigencia de la Oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada. En estos casos, el Administrador de la Oferta o el corredor de bolsa, agente, depositario o representante interviniente deberá restituir al accionista los títulos de Acciones correspondientes y demás antecedentes proporcionados. En este caso, los respectivos accionistas no tendrán derecho a ninguna clase de indemnización, pago o reembolso, y no dará lugar a responsabilidad alguna ni generará obligaciones para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Los corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes distintos del Administrador de la Oferta que participen en la Oferta, reunirán las Acciones ingresadas a su custodia con las Acciones que dichas entidades puedan poseer y, según corresponda, formularán una o más aceptaciones al Administrador de la Oferta, las que deberán ser entregadas conjuntamente con los demás documentos singularizados en esta Sección. Será responsabilidad de cada corredor de bolsa, agente, depositario o representante que participe en este proceso verificar la existencia y veracidad de los

documentos a que se refiere esta Sección, respecto de sus respectivos clientes.

Las administradoras de fondos de pensiones y las administradoras de fondos mutuos, actuando en representación de los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta, se regirán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus respectivas operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la Oferta, en las oficinas del Administrador de la Oferta, dentro de la vigencia de la Oferta, sin que sea necesaria, para dichas instituciones, la entrega de un traspaso de acciones ni la entrega de los títulos señalados en el párrafo (i) precedente. En todo caso, dichos documentos deberán ser entregados al Administrador de la Oferta conjuntamente con el pago al inversionista institucional correspondiente del precio por sus Acciones.

Devolución de Valores.

En el caso que la Oferta no fuere exitosa por no haberse alcanzado el Umbral Mínimo de la Oferta o por haber sido la Oferta revocada en conformidad a la Sección “*Revocación de la Oferta*” siguiente, o bien en el caso de retractación de un accionista que hubiere aceptado la Oferta, según se dispone en la Sección “*Derecho de Retracción*” más adelante, el Administrador de la Oferta o el corredor de bolsa, agente, depositario o representante interviniente, devolverá inmediatamente a los correspondientes accionistas las Acciones que hayan sido objeto de aceptaciones a la Oferta, y el Administrador de la Oferta devolverá todos los documentos proporcionados y, en caso de corresponder, los traspasos firmados por los accionistas al momento de aceptar la Oferta. Esto ocurrirá en forma inmediata, sin que se genere ningún derecho a indemnización, pago o reembolso para los accionistas que hayan aceptado la Oferta, y no generará responsabilidad ni obligación alguna para el Oferente, el Administrador de la Oferta, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

REVOCACIÓN DE LA OFERTA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES, EL OFERENTE SUJETA LA OFERTA A LAS CAUSALES OBJETIVAS DE CADUCIDAD QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN (LAS “**CAUSALES DE CADUCIDAD**”). SI SE VERIFICA UNA O MÁS DE DICHAS CAUSALES Y LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAN SIGUEN VIGENTES EN LA FECHA DE VENCIMIENTO, EL OFERENTE TENDRÁ EL DERECHO, PERO NO LA OBLIGACIÓN, DE TENER LA OFERTA POR TERMINADA Y REVOCADA EN LA FECHA DE VENCIMIENTO.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS CAUSALES DE CADUCIDAD HAN SIDO ESTABLECIDAS EN EL SÓLO BENEFICIO DEL OFERENTE, QUIEN PODRÁ RENUNCIARLAS A SU EXCLUSIVO ARBITRIO DURANTE LA VIGENCIA DE LA OFERTA O EN EL AVISO DE RESULTADO. EL AVISO POR EL OFERENTE DE LA OCURRENCIA DE UNA CAUSAL DE CADUCIDAD SE COMUNICARÁ MEDIANTE UNA PUBLICACIÓN EN LOS MISMOS DIARIOS EN LOS CUALES SE PUBLICÓ EL AVISO DE INICIO, Y SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA SECCIÓN “*PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA – DEVOLUCIÓN DE VALORES*” DE ESTE PROSPECTO.

LAS CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA OFERTA SON LAS SIGUIENTES:

- (A) QUE SE HAYA DICTADO UNA LEY O UNA ORDEN GUBERNAMENTAL, QUE IMPONGA (O DE LA QUE SIN DUDA ALGUNA SE PREVEA QUE PUEDA RESULTAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CONSECUENCIAS: (I) UNA PROHIBICIÓN, RESTRICCIÓN, SUSPENSIÓN O PARALIZACIÓN POR MÁS DE 5 DÍAS HÁBILES EN LA CONSUMACIÓN DE LAS TRANSACCIONES CONTEMPLADAS EN ESTE PROSPECTO; (II) UNA PROHIBICIÓN, RESTRICCIÓN, SUSPENSIÓN O PARALIZACIÓN POR MÁS DE 5 DÍAS HÁBILES DE LA CAPACIDAD DEL OFERENTE PARA ADQUIRIR TODAS LAS ACCIONES DEL VENDEDOR; O (III) UNA PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN SOBRE LA CAPACIDAD DEL OFERENTE PARA EJERCER EFECTIVAMENTE PLENOS DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE ALGUNAS O TODAS LAS ACCIONES DE CGE, INCLUYENDO LOS DERECHOS POLÍTICOS DE DICHAS ACCIONES.

“**LEYES**” SIGNIFICA TODAS LAS LEYES, CONSTITUCIONES, REGLAS, REGLAMENTOS, ORDENANZAS, DECISIONES DE CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL APLICABLE, ASÍ COMO TODAS LAS ÓRDENES GUBERNAMENTALES APLICABLES.

“**ORDEN GUBERNAMENTAL**” SIGNIFICA CUALQUIER ORDEN, SENTENCIA, MEDIDA CAUTELAR, DECRETO, RESOLUCIÓN O FALLO VINCULANTE DE CUALQUIER GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, REGIONAL, MUNICIPAL O LOCAL O SUBDIVISIÓN POLÍTICA DE LA MISMA, TRIBUNAL COMPETENTE, AGENCIA O COMISIÓN ADMINISTRATIVA U OTRA AUTORIDAD O INSTRUMENTALIDAD GUBERNAMENTAL O REGLAMENTARIA, U ORGANISMO NO GUBERNAMENTAL QUE ADMINISTRE O REGULE LOS MERCADOS

MAYORISTAS DE ELECTRICIDAD, CAPACIDAD Y/O SERVICIOS AUXILIARES O SISTEMAS DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, EN CADA CASO CON JURISDICCIÓN COMPETENTE (“**AUTORIDAD GUBERNAMENTAL**”).

- (B) SI SE VERIFICARE UN INCUMPLIMIENTO MATERIAL DE CUALQUIERA DE LAS DECLARACIONES Y GARANTÍAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA RELACIONADAS CON: (I) LA CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA, HABILIDAD PARA REALIZAR NEGOCIOS Y SOLVENCIA DE CGE Y DE SUS FILIALES, (II) LA CELEBRACIÓN Y VALIDEZ DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y OTROS DOCUMENTOS DE LA TRANSACCIÓN, (III) LA CAPITALIZACIÓN DE CGE Y DE SUS FILIALES, (IV) LA TITULARIDAD DEL VENDEDOR SOBRE LAS ACCIONES QUE SE OBLIGÓ A TRANSFERIR Y DE CGE SOBRE SUS FILIALES; (V) LA CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA DEL VENDEDOR Y EL GARANTE, Y (VI) LOS PODERES Y FACULTADES DEL VENDEDOR Y EL GARANTE PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y OTROS DOCUMENTOS DE LA TRANSACCIÓN, LAS QUE SE DETALLAN EN EL **ANEXO A** DE ESTE PROSPECTO.
- (C) SI EL VENDEDOR PERMITIERE A CGE O A SUS FILIALES: (I) REALIZAR MODIFICACIONES A SUS ESTATUTOS DISTINTAS DE AQUELLAS MODIFICACIONES QUE SEAN OBLIGATORIAS O NECESARIAS PARA CONSUMAR LA OFERTA O QUE NO SEAN DE OTRA MANERA SUSTANCIALES PARA ESTA OFERTA O PARA CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES; (II) AUTORIZAR LA EMISIÓN, EMITIR, CEDER, VENDER, ENTREGAR, DISPONER, PRENDAR O GRAVAR DE OTRO MODO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES, O CUALQUIERA VALORES CONVERTIBLES, INTERCAMBIABLES O EJERCIBLES POR CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES, O EMITIR CUALQUIER DERECHO PARA SUSCRIBIR O ADQUIRIR CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CGE O SUS FILIALES EN FAVOR DE CUALQUIER PERSONA, EN CADA UNO DE LOS CASOS ANTERIORES, DISTINTA DE CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES; (III) A MENOS QUE ASÍ LO EXIJAN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (INTERNATIONAL FINANCIAL REPORTING STANDARDS “IFRS”), EMITIDAS POR EL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD), LA NORMATIVA APLICABLE O CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, MODIFICAR CUALQUIERA DE LOS MÉTODOS PRINCIPIOS O PRÁCTICAS CONTABLES DE CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES; (IV) (X) VENDER, TRANSFERIR, OTORGAR LICENCIAS O DE CUALQUIER OTRA FORMA DISPONER DE CUALQUIERA DE SUS ACTIVOS CUYO VALOR EXCEDA DE US\$5.000.000 EN CONJUNTO A CUALQUIER PERSONA (DISTINTA DE CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES) EXCEPTO (1) EN CONFORMIDAD A CONTRATOS VIGENTES A LA FECHA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y QUE SE HAYAN PUESTO A DISPOSICIÓN DEL OFERENTE EN O ANTES DE LA FECHA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA O A CUALQUIER CONTRATO LEAN,

SEGÚN ESTE TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE, O (2) VENTAS, TRANSFERENCIAS O DISPOSICIONES DE ACTIVOS OBSOLETOS O REEMPLAZADOS, INVENTARIO, EQUIPO O PIEZAS DE REPUESTO EN EL CURSO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS (ENTENDIDO COMO EL CURSO ORDINARIO Y USUAL DE NEGOCIO DE CGE Y SUS FILIALES, INCLUYENDO ACTIVIDADES DE DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA Y ACTIVOS RELACIONADOS), O (Y) CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE SUS ACTIVOS QUE NO SEAN GRAVÁMENES PERMITIDOS, SEGÚN ESTE TÉRMINO SE DEFINE A CONTINUACIÓN, O (Z) ADQUIRIR ACTIVOS O VALORES MATERIALES (DISTINTOS DE CUALQUIER ADQUISICIÓN O COMPRA EN EL CURSO ORDINARIO DEL NEGOCIO); (V) EFECTUAR PRÉSTAMOS, ANTICIPOS O CONTRIBUCIONES DE CAPITAL A O INVERSIONES EN CUALQUIER PERSONA (QUE NO SEA CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES) SUPERIORES A US\$2.500.000 EN CONJUNTO, O INCURRIR EN CUALQUIER ENDEUDAMIENTO POR DINERO PRESTADO O GARANTIZAR DICHO ENDEUDAMIENTO O CUALQUIER DEUDA DE TERCEROS, EXCEPTO DE CONFORMIDAD CON CUALQUIER CONTRATO VIGENTE A LA FECHA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PUESTO A DISPOSICIÓN DEL OFERENTE EN O ANTES DE LA FECHA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA; (VI) CELEBRAR, O MODIFICAR O RENUNCIAR SUSTANCIALMENTE A CUALQUIER CONTRATO EN RELACIÓN CON LA TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS DISTINTOS DE LA DISTRIBUCIÓN, DE CGE A UNA O MÁS DE SUS FILIALES, A CUALQUIERA OTRA FILIAL DE PROPIEDAD TOTAL DE CGE O UNA SOCIEDAD RESULTANTE DE LA DIVISIÓN DE CGE CON EL FIN DE SATISFACER EXIGENCIAS LEGALES, O CELEBRAR, O MODIFICAR O RENUNCIAR SUSTANCIALMENTE A CUALQUIER DISPOSICIÓN RELEVANTE DE, O RESCILIAR CUALQUIER CONTRATO RELEVANTE; (VII) LIQUIDAR, DISOLVER, REESTRUCTURAR O DE CUALQUIER OTRA MANERA TERMINAR SU NEGOCIO; (VIII) FUSIONARSE O CONSOLIDARSE CON, O COMPRAR SUSTANCIALMENTE TODOS LOS ACTIVOS O NEGOCIOS DE, O LA MAYORÍA DEL CAPITAL CON DERECHO A VOTO EN, CUALQUIER PERSONA POR UN MONTO QUE EXCEDA DE US\$5.000.000 EN CONJUNTO; (IX) (A) AUMENTAR EL NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS DE CGE O SUS FILIALES A LA FECHA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA EN 50 O MÁS, (B) OTORGAR O ACEPTAR OTORGAR A CUALQUIER EMPLEADO DE CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES CUALQUIER AUMENTO MATERIAL EN SUELDOS O BONOS, INDEMNIZACIÓN POR DESPIDOS, PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS, JUBILACIÓN, SEGURO U OTRA COMPENSACIÓN O BENEFICIOS, O ESTABLECER CUALQUIER NUEVA COMPENSACIÓN O PLANES O ARREGLOS DE BENEFICIOS, O MODIFICAR O ACEPTAR MODIFICAR CUALQUIER PLAN DE BENEFICIOS PARA EMPLEADOS EXISTENTE, EXCEPTO RESPECTO DE (B) (W) SEGÚN SEA REQUERIDO POR LAS LEYES APLICABLES, (X) DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES DE BENEFICIOS PARA EMPLEADOS O LOS ACUERDOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES

VIGENTES A LA FECHA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE HAYAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL OFERENTE, (Y) EN EL CURSO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS O (Z) DE CONFORMIDAD CON UN CONTRATO DE TRABAJO, RETENCIÓN, CAMBIO DE CONTROL O TIPO SIMILAR DE CONTRATO EXISTENTE A LA FECHA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE SE HAYA PUESTO A DISPOSICIÓN DEL OFERENTE; (X) NO PRESENTAR OPORTUNAMENTE CUALQUIER DECLARACIÓN DE IMPUESTOS RELEVANTE QUE REQUIERA SER PRESENTADA (DESPUÉS DE CONSIDERAR CUALQUIER EXTENSIÓN O PERÍODO DE SUBSANACIÓN), PREPARAR, MODIFICAR O PRESENTAR CUALQUIER DECLARACIÓN DE IMPUESTOS QUE SEA MATERIALMENTE INCONSISTENTE CON LAS ELECCIONES REALIZADAS, LAS POSICIONES ADOPTADAS O LOS MÉTODOS UTILIZADOS EN LA PREPARACIÓN O PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE IMPUESTOS SIMILARES EN PERÍODOS ANTERIORES, NO PAGAR OPORTUNAMENTE CUALQUIER IMPUESTO RELEVANTE QUE SE DEBA Y PAGUE POR LA ENTIDAD APLICABLE, EFECTUAR, CAMBIAR O RESCINDIR CUALQUIER ELECCIÓN TRIBUTARIA RELEVANTE NO REQUERIDA POR LA LEY QUE PUEDA TENER UN EFECTO CONTINUO EN CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES DESPUÉS DE LA CONSUMACIÓN DE LAS TRANSACCIONES CONTEMPLADAS EN ESTE PROSPECTO, TRANSIGIR O COMPROMETER CUALQUIER RECLAMACIÓN RELACIONADA CON IMPUESTOS RELEVANTES, RENUNCIAR A CUALQUIER RECLAMACIÓN PARA OBTENER LA DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS RELEVANTES, CONSENTIR CUALQUIER EXTENSIÓN O RENUNCIAR A CUALQUIER PERÍODO DE LIMITACIÓN CON RESPECTO A CUALQUIER RECLAMACIÓN O EVALUACIÓN DE IMPUESTOS RELEVANTES, CELEBRAR CUALQUIER ACUERDO DE CIERRE O ACUERDO SIMILAR RELATIVO A IMPUESTOS RELEVANTES, O ADOPTAR O MODIFICAR CUALQUIER PRINCIPIO, MÉTODO, PERÍODO O PRÁCTICA DE CONTABILIDAD TRIBUTARIA RELEVANTE; (XI) TRANSIGIR O COMPROMETER CUALQUIER ACCIÓN EN EXCESO DE US\$5.000.000 INDIVIDUALMENTE, O US\$10.000.000 EN CONJUNTO, EN LA MEDIDA EN QUE DICHA ACCIÓN NO ESTÉ CUBIERTA POR NINGUNA PÓLIZA DE SEGURO CONTRATADA POR CGE O SUS FILIALES QUE SEA VÁLIDA DESPUÉS DE LA CONSUMACIÓN DE LAS TRANSACCIONES CONTEMPLADAS EN ESTE PROSPECTO; (XII) PRESENTAR CUALQUIER OFERTA EN CUALQUIER PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA DESARROLLAR O CONSTRUIR NUEVA INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA Y ACTIVOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN NACIONAL; (XIII) (X) DECLARAR CUALQUIER DISMINUCIÓN DE CAPITAL O DECLARAR O PAGAR DIVIDENDOS SOBRE O REALIZAR OTRAS DISTRIBUCIONES CON RESPECTO A CUALQUIERA DE SUS ACCIONES (EXCEPTO LOS DIVIDENDOS DE UNA FILIAL DE PROPIEDAD TOTAL DE CGE A SU MATRIZ Y CUALQUIER PAGO A ACCIONISTAS DE CGE, SEGÚN ESTE TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE, PAGADO PARA CUMPLIR CON LAS LEYES APLICABLES), (Y) DIVIDIR, COMBINAR O RECLASIFICAR CUALQUIERA DE SUS ACCIONES DE CAPITAL, O (Z) RECOMPRAR, CANJEAR O ADQUIRIR DE

OTRO MODO CUALQUIER ACCIÓN DE CAPITAL DE CGE O SUS FILIALES O CUALQUIER OTRO VALOR DE LAS MISMAS O CUALQUIER DERECHO, GARANTÍA U OPCIÓN PARA ADQUIRIR DICHAS OTRAS ACCIONES U OTROS VALORES; (XIV) CELEBRAR O TERMINAR, O MODIFICAR O RENUNCIAR A CUALQUIER DISPOSICIÓN RELEVANTE DE, CUALQUIER CONTRATO CON PARTES RELACIONADAS (ENTENDIDO PARA ESTE PROPÓSITO COMO CUALQUIER CONTRATO DIVULGADO A STATE GRID INTERNATIONAL DEVELOPMENT LTD. QUE SEA ENTRE CUALQUIER MIEMBRO DEL GRUPO VENDEDOR (COMO SE DEFINE A CONTINUACIÓN) POR UN LADO, Y CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES, POR EL OTRO LADO, EXCLUYENDO CUENTAS INTERCOMPAÑÍAS, SALDOS, CUENTAS POR PAGAR, CUENTAS POR COBRAR Y CUALQUIER CANTIDAD ADEUDADA ENTRE LAS ENTIDADES ANTES MENCIONADAS) O CUALQUIER CONTRATO LEAN, O PERMITIR INCURRIR EN CUALQUIER CUENTA INTERCOMPAÑÍA; (XV) PERMITIR O CAUSAR LA OCURRENCIA DE CUALQUIER FUGA, SEGÚN ESTE TÉRMINO SE DEFINE A CONTINUACIÓN (QUE NO SEA CUALQUIER PAGO A ACCIONISTAS DE CGE PARA CUMPLIR CON LAS LEYES APLICABLES); (XVI) CELEBRAR O AMPLIAR EL PLAZO DE CUALQUIER ACUERDO QUE IMPLIQUE UN PLAZO DE DOS AÑOS O MÁS, O QUE IMPLIQUE CUALQUIER VALOR SUPERIOR A US\$3.000.000; O (XVII) ACORDAR, YA SEA POR ESCRITO O DE OTRA MANERA, REALIZAR ALGO DE LO ANTERIOR.

“CONTRATOS LEAN” SIGNIFICAN COLECTIVAMENTE LOS SIGUIENTES CONTRATOS: (A) EL CONTRATO DE SERVICIOS LOCALES EN INFRAESTRUCTURAS IT DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019 ENTRE CGE E IBM DE CHILE S.A.C. (EL QUE FUE CELEBRADO EN CONFORMIDAD AL CONTRATO MASTER DE SERVICIOS EN INFRAESTRUCTURAS IT DE FECHA 14 DE MAYO DE 2019, ENTRE NATURGY ENERGY GROUP. S.A. E IBM GLOBAL SERVICES ESPAÑA, S.A.), (B) EL CONTRATO DE SERVICIOS TRANSVERSALES EN INFRAESTRUCTURA IT DE FECHA 9 DE JULIO DE 2019 ENTRE CGE Y NATURGY IT S.L. (EL QUE FUE CELEBRADO EN CONFORMIDAD AL CONTRATO MASTER INDICADO EN LA LETRA (A) PRECEDENTE), (C) EL CONTRATO DE SERVICIOS LOCAL EN PROCESOS DE NEGOCIO IT DE FECHA 30 DE MARZO DE 2020 ENTRE CGE Y LEAN GRID SERVICES CHILE SPA (EL QUE FUE CELEBRADO EN CONFORMIDAD AL CONTRATO MASTER DE SERVICIOS EN PROCESOS DE NEGOCIO IT DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2019 ENTRE NATURGY ENERGY GROUP. S.A., LEAN GRID SERVICES, S.L. Y EVERIS BPO S.L.U.), (D) EL CONTRATO DE SERVICIOS LOCAL EN SERVICIO AL CLIENTE IT DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2020 ENTRE CGE E IBM DE CHILE S.A.C. (EL QUE FUE CELEBRADO EN CONFORMIDAD AL CONTRATO MASTER EN SERVICIO AL CLIENTE IT DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2019 ENTRE NATURGY ENERGY GROUP. S.A. E IBM GLOBAL SERVICES ESPAÑA, S.A.), Y (E) EL CONTRATO DE SERVICIOS LOCAL EN PROCESOS CORPORATIVOS IT DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2020, ENTRE CGE E IBM DE CHILE S.A.C. (EL QUE FUE CELEBRADO EN CONFORMIDAD AL CONTRATO MASTER EN PROCESOS

CORPORATIVOS IT DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019 ENTRE NATURGY ENERGY GROUP. S.A. E IBM GLOBAL SERVICES ESPAÑA, S.A.).

“GRAVÁMENES PERMITIDOS” SIGNIFICA CUALESQUIERA DE LOS SIGUIENTES GRAVÁMENES (ENTENDIDO PARA EFECTOS DE ESTE PROSPECTO COMO CUALQUIER HIPOTECA, PRENDA, GRAVAMEN, RETENCIÓN DE TÍTULO, CARGO, OPCIÓN DE COMPRA, DERECHO DE PRIMERA OPCIÓN DE OFERTA, DERECHO DE PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA O RESTRICCIÓN EN LA TRANSFERENCIA EN FAVOR DE CUALQUIER PERSONA O CUALQUIER DERECHO DE GARANTÍA REAL O CUALQUIER ACUERDO, ARREGLO U OBLIGACIÓN QUE TENGA POR OBJETO CREAR CUALQUIERA DE LAS ANTERIORES): (A) GRAVÁMENES POR GARANTÍAS DE MECÁNICOS, TRABAJADORES, PROVEEDORES DE MATERIALES, CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE U OTROS DE NATURALEZA SIMILAR, INCLUYENDO LOS GRAVÁMENES LEGALES, QUE SE ORIGINEN EN EL CURSO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS O QUE LA VALIDEZ O MONTO DE LOS MISMOS SEA OBJETO DE UNA DISPUTA DE BUENA FE EN PROCEDIMIENTOS APROPIADOS, (B) GRAVÁMENES POR IMPUESTOS, CARGOS, DEBERES, HONORARIOS, GRAVÁMENES U OTRAS EVALUACIONES QUE AÚN NO SE DEBAN Y SEAN PAGADEROS O QUE SEAN OBJETO DE UNA DISPUTA DE BUENA FE A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS APROPIADOS, (C) GRAVÁMENES MONETARIOS RELACIONADOS CON LA COMPRA Y GRAVÁMENES QUE GARANTICEN PAGOS DE RENTAS BAJO CONTRATOS DE LEASING FINANCIERO QUE NO AFECTEN SUSTANCIALMENTE EL USO ACTUAL O PERMITIDO DE LOS ACTIVOS ARRENDADOS SUBYACENTES, (D) GARANTÍAS O DEPÓSITOS BAJO LA LEGISLACIÓN DE COMPENSACIÓN A LOS TRABAJADORES, LEYES DE SEGURO DE DESEMPLEO O LEYES SIMILARES, (E) GARANTÍAS, DEPÓSITOS U OTRAS OBLIGACIONES PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PÚBLICAS, IMPUESTAS POR LA LEY O APELACIONES QUE HAYAN SIDO PUESTAS EN CONOCIMIENTO DEL OFERENTE, (F) GRAVÁMENES DIVULGADOS EN ESTADOS FINANCIEROS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL OFERENTE, (G) GRAVÁMENES DIVULGADOS EN INFORMES DE TÍTULOS O ENCUESTAS PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL OFERENTE, (H) CON RESPECTO A LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD O USADOS POR CGE Y SUS FILIALES EN EL CURSO DE SU NEGOCIO, TODAS LAS EXCEPCIONES, RESTRICCIONES, SERVIDUMBRES, IMPERFECCIONES DE TÍTULO, CARGOS, OBLIGACIONES DE HACER Y NO HACER, SERVIDUMBRES, ORDENANZAS DE ZONIFICACIÓN Y GRAVÁMENES SIMILARES CREADOS DE ACUERDO CON LAS LEYES, QUE NO AFECTEN, INDIVIDUAL O EN CONJUNTO, SUSTANCIALMENTE EL USO, OCUPACIÓN O VALOR ACTUAL O PERMITIDO DE LA PROPIEDAD SUJETA A LOS MISMOS, INCLUYENDO CUALQUIER GRAVAMEN RELACIONADO CON CUALQUIER ASUNTO AMBIENTAL O LEY AMBIENTAL, (I) GRAVÁMENES CREADOS A FAVOR DE CGE O UNA FILIAL DE CGE,

(J) GRAVÁMENES QUE PROVENGAN DE O QUE SEAN CREADOS POR CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS DE LA TRANSACCIÓN (EXCEPTO COMO RESULTADO DE UN INCUMPLIMIENTO O INFRACCIÓN BAJO DICHO DOCUMENTO DE TRANSACCIÓN), (K) GRAVÁMENES U OTRAS IMPERFECCIONES DE TÍTULO, SI LAS HUBIERA, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO, NO PERJUDIQUEN SUSTANCIALMENTE EL USO ACTUAL O PERMITIDO, OCUPACIÓN O VALOR DE LA PROPIEDAD SUJETA A LOS MISMOS, (L) GRAVÁMENES EN CONFORMIDAD CON CUALQUIER PERMISO, (M) GRAVÁMENES QUE SERÁN ALZADOS EN O ANTES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE RESULTADO, (N) RESTRICCIONES A LA VENTA DE VALORES BAJO LAS LEYES DE VALORES APLICABLES, (O) GRAVÁMENES ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS DE CGE O SUS FILIALES, (P) LICENCIAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL OTORGADAS EN EL CURSO ORDINARIO DE NEGOCIOS QUE SE HAYAN PUESTO A DISPOSICIÓN DEL OFERENTE, Y (Q) CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING SOBRE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE CGE Y SUS FILIALES QUE HAYAN PUESTO A DISPOSICIÓN DEL OFERENTE.

“PAGO A ACCIONISTAS DE CGE” SIGNIFICA CUALQUIER TRANSFERENCIA O PAGO EFECTUADO O ACORDADO EFECTUAR A TODOS LOS TITULARES DE LAS ACCIONES EN LA MISMA CANTIDAD POR ACCIÓN DE CGE, YA SEA EN FORMA DE DISTRIBUCIÓN, DIVIDENDO, DEVOLUCIÓN DE CAPITAL (YA SEA A TRAVÉS DE UNA CANCELACIÓN, REEMBOLSO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL O CANJE O COMPRA DE ACCIONES Y OTROS VALORES O DE OTRA FORMA), RENUNCIA DE CUALQUIER CUENTA POR COBRAR DE LOS TITULARES DE LAS ACCIONES, PRÉSTAMO O DE OTRO MODO.

“FUGA” SIGNIFICA: (A) CUALQUIER PAGO A ACCIONISTAS DE CGE, (B) LA TRANSFERENCIA O PAGO EFECTUADO O ACORDADO EFECTUAR AL VENDEDOR O A CUALQUIERA DE SUS SOCIEDADES RELACIONADAS, EXCLUYENDO CGE Y SUS FILIALES (EL **“GRUPO VENDEDOR”**) POR CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES (INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, (I) CUALQUIER COSTO O BONO U OTRA FORMA DE CONCESIÓN O PAGO EX GRATIA PAGADO O ACORDADO SER PAGADO A CUALQUIER MIEMBRO DEL GRUPO VENDEDOR EN RELACIÓN CON LAS TRANSACCIONES CONTEMPLADAS EN ESTE PROSPECTO, Y (II) AQUELLOS INCURRIDOS POR CGE O SUS FILIALES EN CUALQUIER ADMINISTRACIÓN, MONITOREO, SERVICIO, CONSULTORÍA, ASESORÍA O CUALQUIER OTRO CARGO BAJO CUALQUIER CONTRATO O ACUERDO ENTRE CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES Y CUALQUIER MIEMBRO DEL GRUPO VENDEDOR), DISTINTO DE CUALQUIER PAGO A ACCIONISTAS DE CGE A CUALQUIER MIEMBRO DEL GRUPO VENDEDOR, (C) CUALQUIER ACTIVO TRANSFERIDO O ACORDADO TRANSFERIR POR O EN NOMBRE DE CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES A CUALQUIER

MIEMBRO DEL GRUPO VENDEDOR, (D) CUALQUIER RESPONSABILIDAD ASUMIDA, INDEMNIZADA O INCURRIDA O ACORDADA SER ASUMIDA, INDEMNIZADA O INCURRIDA (INCLUYENDO BAJO CUALQUIER GARANTÍA, INDEMNIZACIÓN U OTRA CAUCIÓN) POR O EN NOMBRE DE CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES PARA CON O EN BENEFICIO DE CUALQUIER MIEMBRO DEL GRUPO VENDEDOR (INCLUYENDO CUALQUIER GRAVAMEN CREADO SOBRE CUALQUIERA DE LOS ACTIVOS DE CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES PARA CON O EN BENEFICIO DE CUALQUIER MIEMBRO DEL GRUPO VENDEDOR), (E) LA RENUNCIA O ACUERDO PARA RENUNCIAR POR O EN NOMBRE DE CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES A CUALQUIER CANTIDAD, DERECHO, VALOR O BENEFICIO ADEUDADO A ESA ENTIDAD POR CUALQUIER MIEMBRO DEL GRUPO VENDEDOR, O CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES CON RESPECTO A CUALQUIER ACUERDO O ARREGLO CON CUALQUIER MIEMBRO DEL GRUPO VENDEDOR, (F) GASTOS DE TRANSACCIÓN PAGADOS O ACORDADOS SER PAGADOS POR CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES EN RELACIÓN CON LA TRANSACCIÓN (QUE EN CUALQUIER CASO INCLUIRÁ CUALQUIER PAGO REALIZADO O QUE SE HAGA A LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE CGE Y CGE SERVICIOS S.A. DE CONFORMIDAD CON EL INCENTIVO A LARGO PLAZO (ILP) ADOPTADO POR LA SOCIEDAD RELEVANTE, QUE SE ACELERE COMO RESULTADO DE LA TRANSACCIÓN), (G) CUALESQUIERA CARGOS PAGADOS O ACORDADOS SER PAGADOS POR CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES EN RELACIÓN CON EL ALZAMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE GARANTÍA DE CGE GAS NATURAL S.A. CON RESPECTO A CUALQUIER BONO, Y (H) CUALQUIER IMPUESTO QUE SE VUELVA PAGADERO POR CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES COMO CONSECUENCIA DE, O CUALQUIER ACUERDO O ARREGLO POR O EN NOMBRE DE CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES PARA DAR EFECTO A, CUALQUIERA DE LAS MATERIAS MENCIONADAS EN LAS LETRAS (A) A (G) PRECEDENTES.

(D) SI SE VERIFICA, DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE INICIO, CUALQUIER EVENTO, OCURRENCIA, CIRCUNSTANCIA O CAMBIO QUE TENGA, O QUE RAZONABLEMENTE PUEDA ESPERARSE QUE TENGA CON RESPECTO A CGE Y SUS FILIALES (CONSIDERADAS EN CONJUNTO), (I) UN EFECTO MATERIAL ADVERSO EN LOS NEGOCIOS, CONDICIÓN FINANCIERA O RESULTADOS DE OPERACIÓN; O (II) EL RESULTADO DE CUALQUIER DISMINUCIÓN EN EL EBITDA, SEGÚN ESTE TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE, DE CGE Y SUS FILIALES (CONSIDERADAS EN CONJUNTO) EN UN 30% O MÁS PARA CUALQUIER PERÍODO DE DOCE MESES, COMPARADO CON EL EBITDA DE CGE Y SUS FILIALES (CONSIDERADAS EN CONJUNTO) PARA EL PERÍODO DE DOCE MESES FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2020 ESTABLECIDO EN LAS CUENTAS REVISADAS CONSOLIDADAS PRO-FORMA DE CGE (EXCLUYENDO LAS CUENTAS DE CGE ARGENTINA S.A. Y TODAS LAS ENTIDADES EN LAS CUALES TIENE ACCIONES O PARTICIPACIÓN EN

EL CAPITAL) AL 30 DE JUNIO DE 2020, EN CADA CASO, SE ADOPTARÁ EL PESO PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DEL EBITDA, TENIENDO PRESENTE, QUE NADA DE LO SIGUIENTE CONSTITUIRÁ O SE CONSIDERARÁ QUE CONTRIBUYE A UN EFECTO MATERIAL ADVERSO, O SE TENDRÁ EN CUENTA DE OTRO MODO PARA DETERMINAR SI SE HA PRODUCIDO O SE ESPERARÍA RAZONABLEMENTE QUE SE PRODUZCA UN EFECTO MATERIAL ADVERSO (EXCEPTO, ÚNICAMENTE CON RESPECTO A LOS ÍTEMS (i), (ii), (iii), (iv), (v), (xi) Y (xii) QUE SE INDICAN MÁS ABAJO, EN LA MEDIDA EN QUE DICHO EVENTO, OCURRENCIA O CIRCUNSTANCIA TENGA UN EFECTO SUSTANCIALMENTE DESPROPORCIONADO EN CGE Y SUS FILIALES, CONSIDERADAS EN CONJUNTO, COMPARADO CON ENTIDADES QUE SE ENCUENTREN EN UNA SITUACIÓN SIMILAR): (i) CAMBIOS QUE GENERALMENTE AFECTAN A LAS INDUSTRIAS O MERCADOS (INCLUIDA LA INDUSTRIA O MERCADOS ENERGÉTICOS) EN LOS QUE OPERAN, YA SEAN INTERNACIONALES, NACIONALES, REGIONALES, ESTATALES, PROVINCIALES O LOCALES, (ii) CAMBIOS EN LOS MERCADOS (INCLUIDOS LOS MERCADOS MINORISTAS) PARA LA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN O DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA O COMMODITIES, SUMINISTROS O TRANSPORTE O PRODUCTOS Y OPERACIONES RELACIONADOS, INCLUIDOS LOS QUE SE DEBAN A ACCIONES DE COMPETIDORES Y REGULADORES, (iii) CAMBIOS EN LAS CONDICIONES POLÍTICAS O SOCIALES GENERALES, INCLUIDA LA SUSTITUCIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, CONFLICTOS ARMADOS, EMERGENCIAS NACIONALES O ACTOS DE GUERRA (DECLARADOS O NO), SABOTAJE O TERRORISMO, CAMBIOS EN EL GOBIERNO, ACCIONES MILITARES O PANDEMIAS O EVENTOS DE "FUERZA MAYOR", O CUALQUIER INTENSIFICACIÓN O AGRAVAMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS ANTERIORES, (iv) EFECTOS CLIMÁTICOS, EVENTOS METEOROLÓGICOS, INCENDIOS (DISTINTOS DE CUALQUIER INCENDIO CAUSADO POR RAZONES ATRIBUIBLES A CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES), INUNDACIONES, TERREMOTOS, ERUPCIONES, CASOS FORTUITOS U OTROS DESASTRES NATURALES U OCURRENCIAS NATURALES, (v) CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN O POLÍTICAS REGULATORIAS O EN LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LAS MISMAS, INCLUSO CON RESPECTO A CUALQUIER ARANCEL REGULADO, (vi) CAMBIOS EN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, COMERCIALES O DE MERCADO, INCLUIDOS CAMBIOS EN LOS MERCADOS DE DIVISAS, FINANCIEROS, DE VALORES O DE CRÉDITO (INCLUYENDO CUALQUIER INTERRUPCIÓN DE LOS MISMOS, CUALQUIER DISMINUCIÓN EN EL PRECIO DE CUALQUIER GARANTÍA O CUALQUIER ÍNDICE DE MERCADO Y CAMBIOS EN LOS TASAS DE INTERÉS O TIPOS DE CAMBIO QUE PREVALEZCAN EN EL MERCADO), (vii) LA EJECUCIÓN, ANUNCIO O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA O LA CONSUMACIÓN DE ESTA OFERTA, INCLUYENDO EL IMPACTO DE LA MISMA EN LAS RELACIONES, CONTRACTUALES O DE OTRO TIPO, CON CLIENTES, PROVEEDORES, DISTRIBUIDORES, SOCIOS, EMPLEADOS (INCLUYENDO CUALQUIER SALIDA DE EMPLEADOS O

ACTIVIDAD SINDICAL U ORGANIZACIÓN LABORAL), FUENTES DE FINANCIAMIENTO O AUTORIDADES GUBERNAMENTALES, O CUALQUIER COMUNICACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE O SUS ENTIDADES RELACIONADAS DE SUS PLANES O INTENCIONES (INCLUYENDO CON RESPECTO A LOS EMPLEADOS) CON RESPECTO A CGE Y SUS FILIALES O SUS RESPECTIVOS NEGOCIOS, (viii) CAMBIOS EN LOS REQUISITOS O PRINCIPIOS CONTABLES, INCLUYENDO IFRS O CUALQUIER ADOPCIÓN, PROPUESTA, IMPLEMENTACIÓN O CAMBIO EN CUALQUIER LEY O PERMISO O CUALQUIER INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DE CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, (ix) LAS ACCIONES U OMISIONES EXPRESAMENTE REQUERIDAS O QUE SE PERMITAN REALIZAR A CGE Y FILIALES EN CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE COMPRAVENTA U OTROS DOCUMENTOS DE LA TRANSACCIÓN O QUE SEAN SOLICITADAS, O CONSENTIDAS, POR STATE GRID INTERNATIONAL DEVELOPMENT LTD. O CUALQUIERA DE SUS ENTIDADES RELACIONADAS, (x) CUALQUIER INCUMPLIMIENTO, VIOLACIÓN O INEJECUCIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA POR PARTE DE STATE GRID INTERNATIONAL DEVELOPMENT LTD. O CUALQUIERA DE SUS ENTIDADES RELACIONADAS, (xi) CUALQUIER IMPACTO DEBIDO AL COVID-19, (xii) CUALQUIER IMPACTO DERIVADO DEL CONFLICTO SOCIAL O LA INESTABILIDAD QUE TUVO LUGAR EN CHILE DESDE OCTUBRE DE 2019, Y (xiii) FRACASO POR PARTE DEL VENDEDOR O CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES EN CUMPLIR CON CUALQUIER PROYECCIÓN O PRONÓSTICO PARA CUALQUIER PERÍODO POSTERIOR A LA FECHA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA (SE ENTIENDE Y ACUERDA QUE LA EXCEPCIÓN DE ESTA CLÁUSULA NO IMPEDIRÁ QUE NINGUNA PARTE AFIRME QUE HECHOS SUBYACENTES, CIRCUNSTANCIAS, CAMBIOS, ACONTECIMIENTOS U OCURRENCIAS QUE DEN LUGAR A TAL INCUMPLIMIENTO DEBAN TENERSE EN CUENTA PARA DETERMINAR SI HA TENIDO LUGAR UN EFECTO MATERIAL ADVERSO SI NO SE EXCLUYE DE OTRO MODO POR OTRA SECCIÓN DE ESTA DEFINICIÓN).

“EBITDA” SIGNIFICA LOS INGRESOS NETOS MÁS DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN, GASTOS FINANCIEROS E IMPUESTOS A LA RENTA SOBRE UNA BASE CONSOLIDADA, DETERMINADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS, NORMAS Y PRÁCTICAS CONTABLES GENERALMENTE ACEPTADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS IFRS DE ACUERDO CON LAS NORMAS GENERALMENTE ACEPTADAS EN CHILE Y CALCULADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CGE QUE SE PRESENTAN TRIMESTRALMENTE A LA CMF.

SI SE VERIFICA UNA O MÁS CAUSALES DE CADUCIDAD Y LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAN SIGUEN VIGENTES EN LA FECHA DE VENCIMIENTO Y NO HABIENDO EL OFERENTE RENUNCIADO A ELLA, EL OFERENTE INFORMARÁ LA VERIFICACIÓN DE DICHA CAUSAL DE CADUCIDAD EN EL AVISO DE RESULTADO.

ASIMISMO, EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON EL UMBRAL MÍNIMO DE LA OFERTA, Y NO HABIENDO EL OFERENTE RENUNCIADO A ÉSTE, EL OFERENTE INFORMARÁ LO ANTES INDICADO EN EL AVISO DE RESULTADO.

DERECHO DE RETRACTACIÓN

Conforme al artículo 211 de la Ley de Mercado de Valores, los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse, total o parcialmente de su aceptación, hasta la Fecha de Vencimiento, mediante comunicación escrita entregada por el accionista o el corredor, agente, depositario o representante que intervenga, en las oficinas del Administrador de la Oferta, durante el Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil.

Asimismo, de conformidad con el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, en caso de que el Oferente no publique el Aviso de Resultado al tercer día contado desde la Fecha de Vencimiento, los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse de su aceptación hasta la fecha efectiva de publicación del Aviso de Resultado, el que no podrá publicarse más allá de los 15 días contados desde la Fecha de Vencimiento.

Una vez entregada la comunicación de retractación en tiempo y forma, el Administrador de la Oferta devolverá al accionista o corredor que intervenga, según corresponda, su carta de aceptación, los documentos que hubieren adjuntado a ella, los traspasos firmados por el accionista al momento de aceptar la Oferta y las Acciones respectivas.

FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA Y GARANTÍA

Financiamiento de la Oferta.

El Oferente financiará esta Oferta con fondos que, a título de aporte de capital, le suministrará su único accionista State Grid Chile Holding SpA.

Por lo tanto, la Oferta no está sujeta a la obtención de ningún financiamiento.

Garantía.

La Oferta no incluye la existencia de garantía alguna en los términos del artículo 204 de la Ley de Mercado de Valores.

ADMINISTRADOR DE LA OFERTA Y ASESORES INDEPENDIENTES DEL OFERENTE

Administrador de la Oferta.

El Oferente actuará, para todos los efectos de la Oferta, a través de Santander Corredores de Bolsa Limitada.

Para estos efectos, el Administrador de la Oferta está investido de las siguientes facultades: actuar como agente del Oferente en la Oferta, recibir las aceptaciones que se formulen por los accionistas, responder las consultas que se planteen en cuanto a los mecanismos y condiciones de la Oferta, realizar traspasos a la custodia de CGE, depositar en el DCV las Acciones que reciba, rechazar las aceptaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en la Oferta, mantener en su poder y entregar los documentos de pago que correspondieren de acuerdo a la Sección “*Precio y condiciones de pago*” y, en general, todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación.

Asesores Independientes del Oferente.

Las siguientes personas han asesorado al Oferente en la formulación de la Oferta:

- (i) **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.**, asesor financiero, número de identificación fiscal A-48265169, domiciliado en Avenida Plaza San Nicolás, número 4, 48005, Bilbao, España.
- (ii) **Santander Corredores de Bolsa Limitada**, RUT N° 96.683.200-2, domiciliado en Isidora Goyenechea 2800, piso 40, Las Condes, Santiago, Chile.
- (iii) **Paul, Weiss, Rifkind, Wharton & Garrison LLP**, estudio jurídico, domiciliado en Unit 5201, Fortune Financial Center, 5 Dongsanhuan Zhonglu, Chaoyang District, Beijing 100020, China.
- (iv) **Claro y Cía.**, estudio jurídico, RUT N° 79.753.810-8, domiciliado en Avenida Apoquindo 3721, piso 14, Las Condes, Santiago.

FACTORES DE RIESGO E INFORMACIÓN DE MERCADO

Factores de Riesgo.

En opinión del Oferente y sus asesores, atendida la modalidad de pago del precio en dinero, no existen riesgos vinculados a la Oferta.

Impacto de la Oferta sobre las Acciones.

Los accionistas que no hubieren aceptado la presente Oferta podrán transar sus Acciones en las bolsas de valores del país mientras permanezcan inscritas en éstas. El precio de mercado actual de las Acciones, no obstante, puede verse influido por el hecho de que el Oferente ha anunciado públicamente su decisión de lanzar la Oferta. Por consiguiente, es incierto si el precio de las Acciones va a permanecer en su nivel anterior, o si aumentará o disminuirá después de que se ejecute la Oferta.

La ejecución de la Oferta probablemente causará una reducción en la libre flotación de las Acciones. Por lo tanto, se espera que después de la ejecución de la Oferta, pueda disminuir la oferta y demanda por Acciones, y por tanto también su liquidez. Una menor liquidez podría generar mayores fluctuaciones en el precio de las Acciones y es posible que las solicitudes de compra y venta de las Acciones no puedan ejecutarse de manera oportuna en el futuro.

Precio de Mercado de las Acciones.

Los precios de mercado y volúmenes transados de las acciones de CGE durante los últimos dos años, contados desde junio de 2019 a junio de 2021, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores y en la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, expresados en Pesos son los siguientes:

Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores

Fecha	Volumen Transado (# acciones)	Monto Transado	Precio de Cierre (Pesos)
Junio 2019	312.359	171.797.450	550,00
Julio 2019	198.004	116.720.725	589,49
Agosto 2019	36.806	22.046.794	610,00
Septiembre 2019	1.426	854.174	610,00
Octubre 2019	498.110	313.311.190	629,00
Noviembre 2019	105.942	57.733.453	544,95
Diciembre 2019	575.969	304.647.802	528,93
Enero 2020	307.212	144.988.703	471,95
Febrero 2020	194.385	78.057.649	400,00
Marzo 2020	505.525	160.836.924	318,27
Abril 2020	556.206	253.099.371	455,05
Mayo 2020	221.557	84.582.885	397,32
Junio 2020	219.729	91.407.264	415,80

Julio 2020	55.708	23.666.001	428,14
Agosto 2020	147.876	60.858.516	411,86
Septiembre 2020	248.828	103.768.741	423,15
Octubre 2020	137.236	56.600.243	412,43
Noviembre 2020	827.781	791.330.326	954,31
Diciembre 2020	314.932	296.036.080	915,18
Enero 2021	246.416	247.025.288	1.010,10
Febrero 2021	223.293	216.594.210	974,00
Marzo 2021	220.855	216.927.558	984,07
Abril 2021	750.671	755.645.472	1.031,20
Mayo 2021	658.234	666.603.840	1.014,30
Junio 2021	358.179	351.972.297	982,67

Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores

Fecha	Volumen Transado (# acciones)	Monto Transado	Precio de Cierre (Pesos)
Junio 2019	-	-	-
Julio 2019	-	-	-
Agosto 2019	-	-	-
Septiembre 2019	-	-	-
Octubre 2019	360	208.800	800,00
Noviembre 2019	-	-	-
Diciembre 2019	-	-	-
Enero 2020	-	-	-
Febrero 2020	-	-	-
Marzo 2020	-	-	-
Abril 2020	-	-	-
Mayo 2020	-	-	-
Junio 2020	-	-	-
Julio 2020	-	-	-
Agosto 2020	-	-	-
Septiembre 2020	-	-	-
Octubre 2020	-	-	-
Noviembre 2020	-	-	-
Diciembre 2020	45.000	42.570.000	946,00
Enero 2021	-	-	-
Febrero 2021	-	-	-
Marzo 2021	-	-	-
Abril 2021	-	-	-
Mayo 2021	-	-	-
Junio 2021	-	-	-

La información que consta en la presente Sección ha sido tomada de documentos e informes públicos, los cuales no han sido auditados en forma independiente ni

verificados por el Oferente o el Administrador de la Oferta, de manera que ni el Oferente ni el Administrador de la Oferta asumen responsabilidad alguna por la veracidad de dicha información, ni por la omisión de CGE o las bolsas de valores en revelar hechos o antecedentes que la afecten o que influyan su interpretación.

Consideraciones tributarias a los accionistas de CGE.

Los accionistas deberán consultar a sus propios asesores legales y tributarios para verificar las consecuencias legales, tributarias y cambiarias de participar y aceptar la Oferta antes de decidir aceptar la Oferta en relación con sus Acciones. Los accionistas deberán también consultar a los corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes mediante los cuales participan en la Oferta, en relación a los procedimientos de retención de impuestos, de existir, ya que pueden variar.

Ni el Oferente ni el Administrador de la Oferta serán responsables por cualquier impacto legal, tributario o cambiario que afecte negativamente a los accionistas de CGE que acepten la Oferta. Los accionistas que sean inversionistas extranjeros deben también solicitar a sus propios corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes para obtener información sobre los procedimientos de dichas entidades para retener impuestos, de existir, ya que pueden variar.

LUGARES DE INFORMACIÓN

Ejemplares de este Prospecto se encuentran disponibles para las partes interesadas en los siguientes lugares:

- (i) En las oficinas del Administrador de la Oferta, ubicadas en Isidora Goyenechea 2800, piso 40, Las Condes, Santiago, Chile, de lunes a viernes, entre las 9 AM y las 4 PM.
- (ii) En la Comisión para el Mercado Financiero, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Santiago, Santiago, Chile, de lunes a viernes entre las 9 AM y las 1:30 PM y en su página web www.cmfchile.cl.
- (iii) En la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, Calle La Bolsa N° 64, Santiago, Santiago, Chile, de lunes a viernes entre las 9 AM y las 5:30 PM.
- (iv) En la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Huérfanos N° 770, piso 14, Santiago, Santiago, Chile, de lunes a viernes entre 9 AM y 6 PM.
- (v) En las oficinas de Compañía General de Electricidad S.A., ubicadas en Av. Presidente Riesco 5561, piso 17, Las Condes, Santiago, Chile.
- (vi) En las oficinas de Empresa Eléctrica de Magallanes S.A., ubicadas en Croacia 444, Punta Arenas, Magallanes, Chile.

Toda publicación relativa a la Oferta, incluido el Aviso de Inicio, será hecha en los diarios El Líbero y La Nación.

ANEXO A

Este anexo contiene las declaraciones y garantías fundamentales otorgadas por Naturgy Inversiones Internacionales S.A., Agencia en Chile (el “**Vendedor**”) en el Contrato de Compraventa (según este término se define en el Prospecto). A menos que se les asigne un significado diferente en este Anexo o en el Prospecto, los términos en mayúsculas se entenderán definidos en el Contrato de Compraventa.

- (i) **Organización.** (a) Cada una de CGE y sus filiales, está debidamente constituida, es válidamente existente y se encuentra vigente bajo las Leyes de la jurisdicción bajo la cual está organizada. (b) Cada una de CGE y sus filiales está debidamente calificada o autorizada para realizar negocios, en cada jurisdicción en la cual los bienes de su propiedad o arrendados por ella o en que el desarrollo de sus negocios requiere que se encuentre calificada o autorizada. (c) Cada una de CGE y sus filiales es solvente. Ninguna de CGE o sus filiales es insolvente y no se ha nombrado ningún administrador sobre ninguna parte de los activos de CGE o sus filiales y no hay amenaza de tenga lugar ningún nombramiento de este tipo. Ninguna de CGE ni de sus filiales se encuentra en liquidación y no hay amenaza de que se inicie ningún procedimiento con el fin de liquidar CGE o sus filiales. No se ha designado ningún administrador para CGE o sus filiales ni se ha ejecutado o propuesto ningún convenio de acreedores en relación a CGE o sus filiales.
- (ii) **No contravención.** Ni la celebración y otorgamiento por parte del Vendedor del Contrato de Compraventa o de otros Documentos de la Transacción de los cuales es o será parte, ni la consumación de la Transacción por parte del Vendedor: (a) se encuentra en conflicto con cualquier disposición de los respectivos documentos constitutivos de CGE o sus filiales, (b) excepto por lo establecido en el Anexo de Información (*Disclosure Schedule*) del Contrato de Compraventa, infringe o resulta en un incumplimiento o imposición de cualquier Gravamen (distinto de un Gravamen Permitido) bajo cualquier Contrato Relevante o Permiso de CGE o cualquiera de sus filiales, u otorga a terceros cualquier derecho de terminación o modificación relevante, aceleración o cancelación de cualquier Contrato Relevante o cualquier Permiso relevante u obligación de la cual CGE o cualquiera de sus filiales es parte o del cual es titular, o por el cual cualquiera de sus respectivas propiedades o activos estén vinculados, (c) infringe cualquier Orden Gubernamental contra, o vinculante para CGE o cualquiera de sus filiales o para sus respectivas acciones, propiedades o negocios, o (d) infringe cualquier Ley a la cual está sujeta CGE o cualquiera de sus filiales, en ambos casos, en cualquier aspecto sustancial.
- (iii) **Capitalización.** El Anexo 3.3. del Contrato de Compraventa contiene una lista que incluye a CGE y sus filiales, y respecto de cada una de ellas, (a) su nombre y jurisdicción de organización, (b) su forma de organización, y (c) las acciones emitidas y en circulación de las mismas, y los dueños de las mismas, y que la información establecida en el Anexo 3.3 del Contrato de Compraventa es verdadera, completa, exacta e inequívoca. El Contrato de Compraventa es verdadero, completo, exacto e inequívoco. Excepto por lo establecido en el Anexo 3.3. del Contrato de Compraventa, CGE y sus filiales no tienen ninguna

acción o participaciones en el capital en ninguna Persona. Aparte de las entidades listadas en el Anexo 3.3. del Contrato de Compraventa, CGE y sus filiales no tienen Sociedades Relacionadas (distintas de cualquier Entidad Excluida). Excepto por lo establecido en el Contrato de Compraventa y los Documentos Constitutivos de CGE y sus filiales, ni el Vendedor ni CGE ni ninguna de sus filiales es parte de ningún Contrato que exija al Vendedor, CGE o cualquiera de sus filiales vender, transferir, emitir, canjear, recomprar o de otra manera disponer de cualquiera de sus acciones en CGE o sus filiales (ejecutable ahora o en el futuro, contingente o no), o cualquier pacto de accionistas, acuerdos de votación conjunta, poder u otro pacto relativo a la votación de las acciones de CGE o sus filiales, los derechos y obligaciones de los accionistas de CGE y sus filiales y la administración de CGE y sus filiales.

(iv) **Propiedad.** (a) El Vendedor es el único propietario legal y beneficiario de 1.939.979.249 acciones de CGE (las "**Acciones de Transferencia de CGE**") y tiene derecho a ejercer todos los derechos de voto y otros derechos sobre dichas acciones. El Vendedor y CGE Magallanes S.A. son los únicos propietarios legales y beneficiarios de 139.611.343 acciones de CGE Servicios S.A. (las "**Acciones de CGE Servicios**") y tienen derecho a ejercer todos los derechos de voto y otros derechos sobre las Acciones de CGE Servicios. (b) Las Acciones de Transferencia de CGE representan aproximadamente el 96,04% del capital social total emitido de CGE a la fecha del presente documento. Las acciones de CGE Servicios representan la totalidad del capital social emitido de CGE Servicios. (c) El Vendedor posee, directa o indirectamente, como beneficiario o registradas a su nombre, las acciones emitidas y en circulación de CGE y sus filiales indicadas en el Anexo 3.3. del Contrato de Compraventa como de su propiedad, indirecta o indirectamente. Las acciones de CGE y sus filiales se encuentran libres de Gravámenes, excepto por las restricciones en virtud de las leyes aplicables y Documentos Constitutivos. Las acciones de CGE y sus filiales han sido debidamente autorizadas y emitidas válidamente y se encuentran totalmente pagadas. (d) El Vendedor es una agencia chilena de la sociedad anónima española NATURGY INVERSIONES INTERNACIONALES, S.A., se encuentra debidamente organizada, es válidamente existente y está vigente en conformidad con las leyes de Chile. Naturgy Inversiones Internacionales, S.A. se obliga solidariamente con el Vendedor con respecto a cualquier obligación del Vendedor. (e) CGE Magallanes S.A. es una sociedad debidamente organizada, válidamente existente y vigente en conformidad con las leyes de Chile. (f) Naturgy Energy Group, S.A. (el "**Garante**") es una sociedad debidamente organizada, válidamente existente y vigente en conformidad con las leyes de España.

(v) **Autorización.** Cada uno de los Vendedores y el Garante cuenta con todos los poderes corporativos y la autoridad para ejecutar y otorgar el Contrato de Compraventa y los demás Documentos de la Transacción de los que es o será parte, para cumplir con sus obligaciones bajo el Contrato de Compraventa y en lo sucesivo y para consumir la Transacción. La celebración, otorgamiento y cumplimiento por parte del Vendedor y el Garante del Contrato de Compraventa y otros Documentos de la Transacción y la consumación de la Transacción han sido debidamente autorizados mediante todas las acciones

corporativas necesarias por parte de dicha Parte. El Contrato de Compraventa ha sido debidamente ejecutado y otorgado por el Vendedor y el Garante y constituye una obligación legal, válida y vinculante de dichas Partes, ejecutable respecto de ellas de acuerdo con sus términos, sujeto a la Excepción de Recursos. No se requiere consentimiento de o de ninguna Persona en relación con la celebración, otorgamiento y cumplimiento por parte del Vendedor y el Garante del Contrato de Compraventa y otros Documentos de la Transacción y la consumación de la Transacción.